

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Serviendo al pueblo de todo corazón!

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



31

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDT/CM/SO

000051

El Tambo, 22 de Marzo de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 21 Marzo del 2018, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 052-2018-MDT/CM/SO, de fecha 21 marzo del 2018 se aprobó el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2019".

CONSIDERANDO:

Que, en uso de la autonomía política, económica y administrativa reconocida por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos 17.1 y 20.1 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293 y el Artículo N° 2° de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano Ley N° 26300; los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los Planes de Desarrollo y Presupuesto Participativo, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 29298- Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen el mecanismo de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, así como los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el Proceso de Programación Participativa de los Presupuestos de los Gobiernos Locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

00000,

30

Que, en concordancia con el considerando precedente, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 define que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.



Que, mediante el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, y el Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo concertado Municipal.



Que mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo Nº 001- 2010 EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, con un horizonte de mediano plazo dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los Proyectos de Inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del Estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente. Así mismo señala que Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego.



Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional De Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

Que, mediante Informe Técnico Nº 004-2018-MDT/GPP del 08 de marzo de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaboró el reglamento y cronograma que regula el proceso del presupuesto participativo del año fiscal 2019 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual es necesario aprobar, teniendo en cuenta la Opinión favorable del informe Legal Nº 131 -2018-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de El Tambo en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 21 de marzo del 2018 y con Acuerdo de Concejo Municipal Nº 052-2018-MDT/CM/SD, se aprobó con el voto de **MAYORÍA** lo siguiente.

52



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000029

29

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR; a la población debidamente organizada y no organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo año fiscal 2019 basado en resultados del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE; el Reglamento y Cronograma para la Implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 3º.- DESARROLLAR; el proceso del Presupuesto Participativo año fiscal 2019 basado en resultados del Distrito de El Tambo, teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley N°28983, Ley de igualdad y oportunidades entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER; se publique la presente Ordenanza en los medios locales de mayor circulación distrital y en el portal Web de la Municipalidad Distrital de El Tambo. (www.munieltambo.gob.pe)

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Planeamiento y Presupuesto, a las Unidades Orgánicas de La Municipalidad y al Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

